REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520220001500, informando que la parte demandante allega memorial al correo electrónico del despacho, mediante el cual desiste de las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería el caso entrar a estudiar la admisibilidad de la demanda conforme al artículo 25 del C.P.T. y S.S., sino fuera porque observa el despacho que el apoderado demandante, mediante correo electrónico allegado el veinticinco (25) de enero del presente año solicita el desistimiento de la demanda, por haber realizado transacción sobre cada una de las pretensiones. (Documento #5 y 6).

En ese sentido, éste Despacho de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., ACEPTA el desistimiento presentado por el demandante; en consecuencia, se ordena LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA, sin costas para las partes.

Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE las presentes diligencias, previo registro correspondiente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

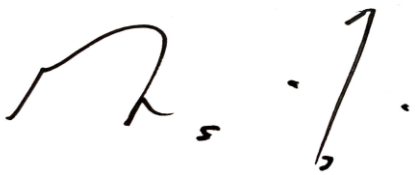

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **25 DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **013.**

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

DNA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec4730c250d5887c6c162f4c0fc0a641b7468fa9ca6a9e27a82874f0d49bef9**
Documento generado en 24/03/2022 08:20:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica